MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 021-2024-GM-MDP

Pachia, 22 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°0072-2024-GDURI/GM/MDP, Informe N°012-2024-MMMF-RO-MSSC/GDURI/MDP, Informe N° 041-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Carta N°01-2024-JNCL/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.-
Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la
realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado
es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre
de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

Mediante Carta N°01-2024-JNCL/MDP, el proveedor Jose Nain Choque Limache, solicita Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 01412-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023.

Mediante INFORME N° 041-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita Certificación Presupuestal para realizar el trámite de reconocimiento de deuda.

Mediante INFORME N° 012-2024-MMMF-RO-MSSC/GDURI/MDP, la Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pachia – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" valida las confmidades de las Ordenes de Servicio.

Mediante INFORME N° 064-2024-GDURI/GM/MDP, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones remite informe de reconocimiento de deuda .

Mediante PROVEIDO N° 844-2024 el Gerente Municipal deriva el expediente a esta Gerencia, para su trámite.

Revisado y evaluado el antecedente, se realizó la asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROVEEDOR	ESPECIFICA DE GASTO	Nº DE O/S	SIAF	DESCRIPCION	MONTO
01	PROYECTOS E INVERSIONES NAIN SAC	2.6. 2 2. 1 5	1422-2023	2368	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA RECORDATORIA	1,000.00
02	PROYECTOS E INVERSIONES NAIN SAC	2.6. 2 2. 1 5	1229-2023	2192	SERVICIO DE PINTADO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MATE 2 MANOS	19,900.00
03	PROYECTOS E INVERSIONES NAIN SAC	2.6. 2 2. 1 5	1412-2023	2371	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CONTRAPISO IMPERMEABLE	4,200.00
04	PROYECTOS E INVERSIONES NAIN SAC	2.6. 2 2. 1 5	1230-2023	2371	SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CABLEADO, PRUEBAS Y PROTOCOLOS	6,950.00
TOTAL						32,050.00

Luego de asignado el presupuesto para el reconocimiento de deuda y en concordancia con el artículo 12º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41º del Decreto legislativo Nº 1440. Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
Prod/Proy. : 2553191 "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pachia - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"
Act/Al/Obra : 4000160 Mejoramiento de Infraestructura Administrativa
Función : 05 Orden Público y Seguridad
División Func : 014 Orden Interno
Grupo Func : 0031 Seguridad Vecinal y Comunal
Finalidad : 0023858 Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana
Sec. Func : 0049 Costo Directo
Fte. Fto : 05. Recursos Determinados
Rubro : 18 – P Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Especifica de gasto : 2.6. 2 2. 1 5 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios
Monto : S/. 32,050.00
Certificación Nº : **00171-2024**

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, según el siguiente detalle:

Nº	PROVEEDOR	ESPECIFICA DE GASTO	Nº DE O/S	SIAF	DESCRIPCION	MONTO
01	PROYECTOS E INVERSIONES NAIN SAC	2.6. 2 2. 1 5	1422-2023	2368	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA RECORDATORIA	1,000.00
02	PROYECTOS E INVERSIONES NAIN SAC	2.6. 2 2. 1 5	1229-2023	2192	SERVICIO DE PINTADO DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO MATE 2 MANOS	19,900.00
03	PROYECTOS E INVERSIONES NAIN SAC	2.6. 2 2. 1 5	1412-2023	2371	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CONTRAPISO IMPERMEABLE	4,200.00
04	PROYECTOS E INVERSIONES NAIN SAC	2.6. 2 2. 1 5	1230-2023	2371	SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CABLEADO, PRUEBAS Y PROTOCOLOS	6,950.00

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

V°B° GERENTE MUNICIPAL

(e)ABOG. CHRISTIAN RODOLFO HUACANI LIMACHE
GERENCIA MUNICIPAL

V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, GPPR, Interesados.